

TRENES ARGENTINOS  
**INFRAESTRUCTURA**



Ministerio de Transporte

*Buenos Aires, 4 de Mayo de 2018*

## **CIRCULAR CON CONSULTA N° 02**

### **LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP 08/2018**

**OBRA: “ESTUDIO DE SUELOS PARA LA RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL URQUIZA ENTRE PROG. KM 51+010 Y . PROG. KM 100+140, CON EMPALMES A FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN, FERROCARRIL GENERAL BELGRANO Y FERROCARRIL GENERAL MITRE.”**

**ADIF**; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **CONSULTA N° 1:**

Ventanas de trabajo – Trabajo Nocturno (Art.11° - Sección 1. Condiciones Particulares).

El Art. 11° Medidas de Seguridad-Cortes de Vías, establece que se deberá considerar que “...podrá intervenir la vía en horario nocturno, o en las ventanas acordadas con el operador”

#### **RESPUESTA N 1:**

El sector de estudio no es crítico respecto al tránsito de formaciones. Si bien se deberá pedir autorización de uso de vía, no se infiere que esto genere demoras o retrasos o trabajos en horarios nocturnos dado que la mayor parte de los estudios no requiere de equipos inamovibles de la vía por largos periodos de tiempo.

#### **CONSULTA N° 2:**

Requisitos para la certificación (Art. 20° - Sección 1. Condiciones Particulares)

Los requisitos incluidos en el Art. 20 guardan relación con los avances de una obra y no de un servicio profesional. Se transcribe a continuación el listado de documentos exigidos:



- b) Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades de los meses con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- c) Detalle del avance físico de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- d) Detalle del avance financiero de las obras, discriminado por ítem, en pesos. Certificado básico conformado por la Inspección de Obra.
- e) Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- f) Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- g) Avance del Plan de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva (PGAySc), con su correspondiente Informe Ambiental.
- h) Aprobación de la Inspección de Obra de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto certificado.
- i) Certificado de ART vigente.
- j) Formulario AFIP 931.
- k) Toda la demás documentación que el Representante ADIF en Obra y/o la Inspección de Obra y/o ADIF le requiera con la debida antelación.
- l) Toda la documentación mencionada, deberá estar conformada por el representante Técnico del CONTRATISTA y el representante de ADIF en Obra. Se deberá presentar un original conformado de acuerdo a lo indicado y 7 copias del mismo.

Se entiende que estos requisitos son de aplicación para una obra pero resultan inadecuados para un Estudio Geotécnico, y deberían adaptarse a la naturaleza de un contrato de servicios profesionales.

## **RESPUESTA N° 2**

Los trabajos en cuestión no requieren la realización de un PGA.

Respecto del certificado de ART vigente, se requiere, o en el caso de personal monotributista se pedirá:

-Constancia de inscripción de Monotributista/ Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.

-Comprobante del último pago del Monotributo.

-Copia del D.N.I.

-Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:

-Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).

-Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).



-En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.

-Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá:

-Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, Vías con Catenarias, etc.

-Constancia mensual de pago de honorarios al Monotributista por parte de la Contratista.

### **CONSULTA N° 3:**

#### **Requisitos de admisibilidad de las ofertas (Art. 20.1.gPBC)**

Para considerar admisible una oferta se requiere cumplimentar valores mínimos de algunos índices entre los que figura:

**Certificado de capacidad de obras de ingeniería RNCOP superior a pesos Quince Millones (\$15.000.000)**

Al respecto se entiende que este requisito no debería ser de aplicación por no tratarse de una obra, ya que la convocatoria es para prestar un servicio profesional realizado por empresas consultoras o especialistas en geotecnia, no inscriptos en el RNCOP por cuanto la naturaleza de su actividad escapa a ese ámbito de regulación.

### **RESPUESTA N° 3**

Se mantiene el requisito. Los documentos del llamado referencian al PBC de obras.

### **CONSULTA N° 4:**

#### **Seguro contra todo riesgo de obra (art.20.1.gPBC)**

Se exigirá un seguro contra todo riesgo de obra, por el monto del contrato lo que no parece ajustado a la naturaleza del servicio, y debería revisarse.

### **RESPUESTA N° 4**

Se mantiene el requisito. Los documentos del llamado referencian al PBC de obras.

### **CONSULTA N° 5:**

Especificaciones Técnicas (Apartado 4.)

A) Cantidades de ensayo por tramo

Planillas de cantidades por tramo. No se entiende cómo se han calculado las cantidades y aparecen diferencias respecto a los criterios de ejecución de ensayo. Por ejemplo:



- I) En todos los tramos cita densidad “in situ” por el método de la arena con cantidad 461, pero no coincide con la cantidad de calicata que sería donde se hacen esas densidades.
- II) En trabajos de campo cita ensayo CBR pero en la especificación lo único que se solicita es que en las calicatas se tomen muestras para CBR laboratorio, no solicitan CBR “in situ”.
- III) En la planilla de cantidades de laboratorio no menciona el ensayo proctor pero si lo indica en las especificaciones.

**B) Exigencia de ensayos PLT (Apartado 4.2.2.2)**

Atento a que el ensayo PLT requiere movilizar un equipo pesado de reacción para realizar la prueba, con las complicaciones que ello entraña, y atento a que ADIF ha aceptado en ocasiones anteriores el reemplazo de las mismas por ensayos de medición de Módulos de Deformación mediante el ensayo con el equipo LWD (Light Weight Deflectometer), se consulta si será aceptado como equivalente al ensayo PLT la ejecución con ese equipamiento más moderno, aceptado por organismos ferroviarios (por ejm. ADIF España) o reparticiones viales.

**RESPUESTA N° 5:**

A.- Las cantidades indicadas en las planillas son orientativas y podrán variar. En todas las calicatas se deberá realizar ensayo Proctor y CBR “in situ”. Las densidades deberán realizarse en las calicatas, es correcta la apreciación realizada qu ambos números deben coincidir, siendo correcto el indicado en las calicatas.

B.- No se aceptará la modificación del ensayo PLT a menos expresa autorización de ADIF y únicamente en los casos en que no se pueda acceder con vehículos de reacción.

**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado

**Ing. Guillermo Puentes**

Gerente de Ingeniería  
ADIF Sociedad del Estado